

## **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N.º 148 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER SOBRE EL DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES DE TRÁNSITO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS – OMA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ABIDJAN, REPÚBLICA DE COSTA DE MARFIL**

Lima, 15 de junio de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Carta N° 16.FL-0252E/T.O. de fecha 6 de junio de 2016, la Dirección de Facilitación y Cumplimiento de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Taller sobre el Desarrollo de las Directrices de Tránsito de la OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de Abidjan, República de Costa de Marfil, del 27 de junio al 1 de julio de 2016;

Que el citado evento constituye la segunda etapa del proceso de acreditación de Asesores Técnicos y Operativos de Tránsito Internacional de la OMA, cuya primera etapa comprendió el taller sobre la materia que se llevó a cabo del 14 al 18 de marzo de 2016 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que los objetivos que persigue el referido taller son recoger y difundir las experiencias operativas del régimen de tránsito; llevar a cabo una amplia investigación sobre proyectos de transporte regional existentes, incluidas las iniciativas de las Comunidades Económicas Regionales en África y los proyectos de los corredores de tránsito en otras regiones; e identificar los desafíos para el tránsito y sus posibles soluciones;

Que, adicionalmente, los resultados de los debates servirán como base para el desarrollo de las Directrices de Tránsito de la OMA, las que contribuirán significativamente a la armonización de los diferentes proyectos de transporte regionales, y apoyarán el crecimiento económico de los Países en Desarrollo sin Litoral, así como de los Países en Vías de Desarrollo, y promoverán la integración económica regional;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento, se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de facilitar el comercio exterior peruano y reducir el

incumplimiento tributario y aduanero, toda vez que el taller a realizarse está diseñado para apoyar a los Miembros de la OMA en la mejora de sus regímenes de tránsito basada en las herramientas de la OMA y en el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio – OMC;

Que, asimismo, la activa interacción de la SUNAT con los funcionarios públicos de las administraciones aduaneras participantes y con las distintas agencias gubernamentales facilitadoras del comercio exterior, hará posible tomar conocimiento de las buenas prácticas sobre comercio transfronterizo, seguridad y facilitación del comercio exterior que se vienen aplicando;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 8-2016-SUNAT/3Z0000, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Mercedes Gómez Chávez, Especialista 1 de la División de Controversias de la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Mercedes Gómez Chávez, Especialista 1 de la División de Controversias de la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal para participar en el Taller sobre el Desarrollo de las Directrices de Tránsito de la OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de Abidjan, República de Costa de Marfil, del 27 de junio al 1 de julio de 2016.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**